



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 224-2024-AL-MPC

Cañete, 13 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, el Oficio N° 011-2024-D-CEBA-NSA-CHILCA-UGEL N° 08-C, de fecha 21 de febrero de 2024, presentado por el Sr. Grover Lázaro Quispe - Director de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Asunción de Chilca, el Informe Técnico N° 005-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado en fecha 30 de mayo de 2024, de la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 947-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 673-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 10 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1323-2024/GM-MPC, recepcionado el 11 de junio del 2024, el Gerente Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 011-2024-D-CEBA-NSA-CHILCA-UGEL N° 08-C, de fecha 21 de febrero de 2024, presentado por el Sr. Grover Lázaro Quispe - Director de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Asunción de Chilca, solicita apoyo con equipos tecnológicos, que servirán para brindar y mejorar los servicios educativos a los estudiantes del CEBA;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado en fecha 30 de mayo de 2024, de la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye, Que, es factible la solicitud del administrado, sobre el apoyo económico, por un monto de S/. 680.00 (Seiscientos ochenta con 00/100 soles), para la compra de equipo tecnológico (impresora multifuncional), que servirá para brindar y mejorar los servicios educativos a los estudiantes del CEBA del distrito de Chilca, por lo que se eleva el presente informe para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 947-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 005-2024-AMAC-GDSYH-MPC, en el cual hace llegar el Oficio N° 0111-2024-D-CEBA-NSA-CHILCA-UGEL N° 08-C, presentado por el Sr. Grover Lázaro Quispe - Director del Centro de Educación Básica Alternativa CEBA de la Institución Educativa "Nuestra Señora de la Ascensión" del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima, donde solicita apoyo económico para la compra de equipo tecnológico (impresora multifuncional), que servirá para brindar y mejorar los servicios educativos a los estudiantes del CEBA del distrito de Chilca, por lo que se eleva el presente informe para su evaluación correspondiente, por lo que se le apoyará con la suma de S/. 680.00 soles, que mediante Acuerdo

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 224-2024-AL-MPC

De Concejo N° 078-2024-MPC, autoriza al alcalde la facultad de otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias, por el valor de una UIT, motivo por el cual remite el expediente para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 673-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 10 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 680,00 (Seiscientos ochenta con 00/100 SOLES), a favor del CEBA "Nuestra Señora de la Asunción", del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. Grover Lázaro Quispe - Director;

Que, mediante Memorándum N° 1323-2024/GM-MPC, recepcionado el 11 de junio del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visiones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 680,00 (Seiscientos ochenta con 00/100 SOLES), a favor del Sr. Grover Lázaro Quispe – Director del Centro de Educación Básica Alternativa CEBA de la Institución Educativa "Nuestra Señora de la Ascensión" del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima, para la compra de equipo tecnológico (impresora multifuncional), que servirá para brindar y mejorar los servicios educativos a los estudiantes del CEBA del distrito de Chilca, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía; para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE